República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MIGUEZ
Radicado:	110013110011 **2022 00890 00**
Providencia:	Auto No. 1854
Decisión:	Corrige providencia

Se ingresa el expediente al Despacho con la solicitud presentada por la apoderada de los herederos actores dentro del término de ejecutoria del proveído de fecha 06 de diciembre de 2022, con el fin de corregir el número de radicado que se consignó en la referencia del proceso, el nombre de una de las herederas y la calidad de la heredera Fanny Rodríguez Bello.

Así las cosas, una vez corroborado que el nombre de la heredera es LIBILUZDEY y no como se plasmó en el auto objeto de corrección, se avizora el error de digitación indicado por la solicitante. Bajo este entendido, se hace necesario emitir la respectiva providencia que refrende la decisión, para de esa manera evitar cualquier tipo de confusión; en consecuencia, se procederá conforme el Art. 286 del CGP, es decir, corrigiendo y enmendando los aspectos contrarios a la realidad del proceso en el numeral primero del auto.

No se accederá a la solicitud de corrección de la calidad de la heredera Fanny Rodríguez Bello, por cuanto en el numeral 3° de la providencia analizada, se indicó la calidad de hija del causante, ya que la calidad de nieto se indicó frente al niño GABRIEL ALONSO SALVADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ.

Igualmente, ante la comparecencia de los herederos llamados a juicio a través de apoderado judicial, se efectuará su reconocimiento.

Sin más consideraciones, el **Juzgado DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del seis (06) de diciembre de 2022, de tal suerte que para todos los efectos legales el numeral primero quedará corregido así:

> *"**SEGUNDO**: RECONOCER el interés que le asiste a los señores GERMAN YESID y LIBILUZDEY RODRÍGUEZ AYALA, como herederos del causante MARÍA RODRÍGUEZ MIGUEZ, dada su vocación hereditaria en el primer orden conforme 1045 del CC, en su calidad de hijos del misma; quienes acepta la herencia con beneficio de inventario (numeral 4° - artículo 488 del CGP)."*

SEGUNDO: Esta providencia hace parte integral de la decisión proferida el seis (06) de diciembre de 2022.

TERCERO: De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Seccional de Impuesto de Bogotá en misiva No. 132274564.39702 del 17 de enero de 2023, **por secretaría líbrese nuevamente oficio con la información y copias solicitadas.**

CUARTO: **RECONOCER** el interés que le asiste en el presente proceso a **FANNY RODRÍGUEZ BELLO** y al menor **GABRIEL ALONSO SALVADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ**, quien se encuentra representado legalmente por su padre GUILLAUME DIEGO LÓPEZ BOUTRY, en calidad de heredera del causante JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ MIGUEZ y por representación de la heredera YUDY RODRÍGUEZ

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

BELLO (q.e.p.d.), y que, según manifestación contenida en la solicitud de reconocimiento, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

QUINTO: En consecuencia, conforme los mandatos constituidos y anexados a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal al profesional en derecho Dr. LUIS HERNANDO LLANOS URUEÑA, para que intervenga en defensa de los intereses que le asiste a **FANNY RODRÍGUEZ BELLO** y al menor **GABRIEL ALONSO SALVADOR LÓPEZ RODRÍGUEZ,** dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en el memorial poder.

SEXTO: Finalmente, se requiere a la parte actora para que cumpla lo ordenado en el numeral 4° de la providencia del 06 de diciembre de 2022, realizando las publicaciones pertinentes.

SÉPTIMO: **Por secretaría contabilícese** el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de fecha 15 de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 13 de junio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 26***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA

Proyectó: Daniela Constanza Manrique Rosero
Oficial Mayor